



# Resolución Ministerial

N° 215-2015-MIDIS

Lima, 12 OCT. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 662-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) genera la información estadística necesaria para el seguimiento de los indicadores y evaluación de las intervenciones públicas en los ámbitos correspondientes a sus funciones y competencias, específicamente en los casos en que la información estadística no pudiera ser generada por los sistemas estadísticos propios de las entidades públicas y/o aquella vinculada a las intervenciones públicas priorizadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de la implementación del Presupuesto por Resultados;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a su presupuesto, a favor del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para ser destinados a la elaboración de encuestas, censos o estudios que se requieran para el diseño, seguimiento y evaluación del desempeño en el marco del presupuesto por resultados, estableciendo que dicha modificación presupuestaria en el nivel institucional se aprueba mediante decreto supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

Que, en dicho contexto, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 286-2015-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de Un Millón Setenta y Tres Mil Sesenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 073 060,00), del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a favor del pliego 002: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), para financiar el levantamiento y procesamiento de información para la evaluación de impacto del Programa Presupuestal 0049: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 286-2015-EF, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo



23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, según lo previsto en la normativa antes citada, es necesario aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 286-2015-EF;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 286-2015-EF, por un monto de UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 073 060,00), con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

| EGRESOS                           | En Nuevos Soles                                   |
|-----------------------------------|---|
| SECCIÓN PRIMERA                   | : Gobierno Central                                |
| PLIEGO                            | 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social |
|                                   | Programa Nacional de Apoyo                        |
| UNIDAD EJECUTORA                  | 005 : Directo a los Más Pobres - JUNTOS           |
|                                   | Programa Nacional de Apoyo                        |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL             | 0049 : Directo a los Más Pobres - JUNTOS          |
| PRODUCTO                          | 3000001 : Acciones Comunes                        |
| ACTIVIDAD                         | 5000276 : Gestión del Programa                    |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO          | 4 : Donaciones y Transferencias                   |
| GASTOS CORRIENTES                 |   |
| 2.3 Bienes y Servicios            | <u>1 073 060,00</u>                               |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 005</b> | <b><u>1 073 060,00</u></b>                        |
| <b>TOTAL PLIEGO</b>               | <b>1 073 060,00</b>                               |
|                                   | =====   |





# Resolución Ministerial

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
Paola Bustamante Suárez  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



